*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2016

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 2181/2181 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14 y 33 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Carlos Eduardo Sercovich, en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA